



Es improcedente el despido del trabajador asmático que abandonó su puesto porque la empresa no le facilitaba mascarillas

Revocando la sentencia recurrida, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha declarado, en su sentencia de 9 de marzo de 2021, como improcedente el despido de un trabajador con **antecedentes asmáticos** que abandonó su puesto de trabajo a los pocos días de declararse el estado de alarma y en base a que su empresa no le proporcionaba mascarillas para evitar el contagio covid-19.

“El actor no estaba pidiendo nada a lo que no tuviera derecho, ni era injustificado lo que pedía con sus antecedentes de salud por más que la empresa entonces no tuviera mascarillas (a los pocos días dispuso de ellas), por lo que en esa tesitura la sanción de despido **no está justificada**”, informa el fallo.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Foto: Economist & Jurist)

Antecedentes

El trabajador (demandante) venía prestando sus servicios para la empresa (demandada) desde mayo de 2014 y con la categoría profesional de maquinista.

La actividad de la empresa consiste en fabricar papel médico para la esterilización del material quirúrgico, papel para la fabricación de batas de protección de quirófanos y hospitales, papel para elaborar los sobres que contienen los medicamentos de la industria farmacéutica y **papel para elaborar mascarillas**.

El trabajador prestaba sus servicios en una máquina bobinadora, máquinas que ocupan un ...